



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Seis de julio de dos mil veinte

Proceso	LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Deudor	WEIMAR FABIAN ALVAREZ RENDÓN
Acreedores	CITIBANK Y OTROS
Radicado	05001 40 03 001 2018 00981 00
Asunto	TIENE NOTIFICADA CONYUGE DEL DEUDOR; ORDENA CORRER TRASLADO SECRETARIAL; REQUIERE LIQUIDADORA

En atención a lo manifestado por la liquidadora, se tiene como notificada por aviso en este proceso a la señora Beatriz Elena González, en calidad de cónyuge del deudor.

De otro lado, de la observación presentada por el acreedor BANCO DAVIVIENDA S.A., conforme lo previsto en el artículo 567 del Código General del Proceso, córrase traslado secretarial por cinco (5) días de la observación a las demás partes interesadas y publíquese el traslado en la página web de la Rama Judicial.

Asimismo, conforme la observación, se requiere a la liquidadora para que actualice el inventario en cuanto al activo de acciones del deudor, conforme el artículo 564 núm. 3 del Código General del Proceso, por cuanto la relación de activos contenido en la solicitud de negociación de deudas data el año 2018. Asimismo, aportará certificación que acredite dicho avalúo y empresa donde el deudor es titular de las acciones.

Vencido el término del traslado y cumplida la carga por parte de la liquidadora, se resolverá sobre los inventarios y avalúos en el mismo auto que cite a audiencia de adjudicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA MARÍN GALLEGO
JUEZ